



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

ORD. (GABMIN) N° 106 /

ANT.: ORD N° 870 de 18 de junio de 2010 que entrega instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y ORD N° 1220 de 25 de agosto de 2010 que complementa y aclara instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública e Instrucción General N°2: Designación de enlaces con el Consejo para la Transparencia, del Consejo para la Transparencia

MAT.: Solicita designaciones que indica y actualización del banner Gobierno Transparente.

SANTIAGO, 09 FEB. 2011

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

Que, como es de su conocimiento, la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

Que, el decreto N°13, de 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprobó el reglamento del artículo primero de la ley N° 20.285, siendo aplicable a los ministerios, intendencias, gobernaciones, gobiernos regionales, municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Que, la Comisión para la Probidad y Transparencia, órgano asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entre sus atribuciones está la de apoyar al ministerio en la ejecución de las leyes de la Agenda de Probidad y Transparencia, entre las cuales se encuentra la ley N° 20.285.

Que, en dicho contexto, esta Secretaría de Estado a través de la Comisión de Probidad y Transparencia, ha apoyado a los órganos y servicios de la Administración del Estado en la implementación de la ley antes señalada, a través de diversas directrices y lineamientos

que han permitido una comunicación directa y colaboración entre los sujetos obligados al cumplimiento de la citada ley.

Que, en dicho contexto se dictaron oficios sobre la materia a seguir por los órganos y servicios de la Administración del Estado obligados al cumplimiento de la ley. A este respecto cabe señalar el ORD N° 870 de 18 de junio de 2010 que entrega instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y ORD N° 1220 de 25 de agosto de 2010 que complementa y aclara instrucciones para el cumplimiento de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que, para una coordinada acción que permita continuar con la comunicación directa con los órganos y servicios de la Administración del Estado en el marco de la ley antes señalada, así como para fortalecer la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y el cumplimiento de la ley, se solicita efectuar a través de un acto formal las siguientes designaciones y/o modificaciones:

- i. Representante ministerial del área de transparencia (cuando corresponda al nivel ministerial);
- ii. Encargado (a) de servicio del área de transparencia (cuando corresponda al nivel de servicio);
- iii. Encargado (a) de Gobierno Transparente (transparencia activa);
- iv. Encargado (a) de Gestión de Solicitudes (transparencia pasiva);
- v. Encargado (a) de Gestión de Archivos.

Que, la Comisión de Probidad y Transparencia ha dispuesto un directorio de contactos denominado Directorio de Contactos Gobierno Transparente con el objeto de apoyar la coordinación y gestión de los órganos y servicios en esta materia.

Que, en dicho contexto se solicita ingresar las designaciones o modificaciones señaladas anteriormente –incluyendo el nombre completo, correo electrónico y teléfono contacto de cada encargado- en el directorio de contactos el cual se encuentra disponible mediante el sitio electrónico <http://directorio.leydetransparencia.gob.cl/>. Para su acceso deberá solicitar nombre de usuario y contraseña, mediante correo electrónico a la dirección transparenciaactiva@minsepres.gob.cl.

Que, se deberá ingresar en el directorio la información del enlace con el Consejo para la Transparencia, designado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción General N°2: Designación de enlaces con el Consejo para la Transparencia, del Consejo para la Transparencia. De no haberse realizado dicha designación deberá hacerse informando también de ello al Consejo para la Transparencia de acuerdo a la Instrucción General señalada.

Que, se recuerda que en atención a lo indicado en el ORD N° 870 de 18 de junio de 2010:

Con el objeto de facilitar el acceso por parte de las personas a la información que permita su fácil identificación y acceso expedito, y de acuerdo a los principios de facilitación y máxima divulgación, se uniformará su presentación y publicación a través del uso de estándares de publicación y un formato común para que todos los órganos y servicios afectos al cumplimiento de la ley puedan publicar la información en sus respectivos sitios web, el que será puesto a su disposición del siguiente modo:

- Se deberá contener en la página de inicio del sitio web de cada organismo obligado un enlace al sub sitio denominado “GOBIERNO TRANSPARENTE”, mediante el uso de un banner oficial que deberá ser descargado desde la URL <http://www.gobiernotransparente.gob.cl/>.
- Los servicios deberán publicar los contenidos en la dirección [http://www.\[dominio_institucion\].gob.cl/transparencia/](http://www.[dominio_institucion].gob.cl/transparencia/).

Que, dado este proceso de actualización de información, se ha considerado pertinente solicitar informar a la Comisión de Probidad y Transparencia la dirección oficial del sitio web institucional y la dirección web dónde se encuentra publicado el contenido del banner de gobierno transparente de cada órgano o servicio de la Administración del Estado, como asimismo actualizar el banner oficial del sitio, el que deberá ser descargado desde la URL <http://www.gobiernotransparente.gob.cl/>

Que, todos los oficios e instrucciones generales relacionadas con el cumplimiento de la ley N°20.285 se encuentran disponibles en:
<http://www.leydetransparencia.gob.cl/transparencia-activa/normativa/>

Que, todas las dudas y consultas para la correcta aplicación de este oficio deberán dirigirse al siguiente correo electrónico: gobiernotransparente@minseppres.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


FDS


CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

DISTRIBUCION:

1. Presidencia de la República
2. Ministro del Interior
3. Ministro de Relaciones Exteriores
4. Ministro de Defensa
5. Ministro de Hacienda
6. Ministra Secretaria General de Gobierno
7. Ministro de Economía
8. Ministro de Planificación y Cooperación
9. Ministro de Educación
10. Ministro de Justicia
11. Ministra del Trabajo y Previsión Social
12. Ministro de Obras Públicas
13. Ministro de Salud
14. Ministra de Vivienda y Urbanismo
15. Ministro de Agricultura
16. Ministro de Minería
17. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Ministra de Bienes Nacionales
19. Ministro de Energía
20. Ministra Servicio Nacional de la Mujer
21. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
22. Ministra Medio Ambiente
23. Subsecretario del Interior
24. Subsecretario de Desarrollo Regional
25. Subsecretario de Relaciones Exteriores
26. Subsecretario de Defensa
27. Subsecretario para las Fuerzas Armadas
28. Subsecretaria de Carabineros
29. Subsecretario de Investigaciones
30. Subsecretario de Hacienda
31. Subsecretaria General de Gobierno
32. Subsecretario de Chile Deportes
33. Subsecretario de Economía
34. Subsecretario de Pesca
35. Subsecretaria de Planificación y Cooperación
36. Subsecretario de Educación
37. Subsecretario de Justicia

34. Subsecretario de Pesca
35. Subsecretaria de Planificación y Cooperación
36. Subsecretario de Educación
37. Subsecretario de Justicia
38. Subsecretario del Trabajo
39. Subsecretario de Previsión Social
40. Subsecretaria de Obras Públicas
41. Subsecretaria de Salud
42. Subsecretaria de Redes Asistenciales
43. Subsecretario de Vivienda
44. Subsecretario de Agricultura
45. Subsecretario de Minería
46. Subsecretaria de Transportes
47. Subsecretario de Telecomunicaciones
48. Subsecretario de Bienes Nacionales
49. Subsecretaria de Energía
50. Subsecretaría del Medio Ambiente
51. Subsecretaría de Turismo
52. Subdirector de Cultura
53. Superintendencia del Medio Ambiente
54. Intendente Región de Arica y Parinacota
55. Intendente Región de Tarapacá
56. Intendente Región de Antofagasta
57. Intendente Región de Atacama
58. Intendente Región Coquimbo
59. Intendente Región de Valparaíso
60. Intendente Región del Libertador Bernardo O'Higgins
61. Intendente Región del Maule
62. Intendente Región del Bío-Bío
63. Intendente Región de la Araucanía
64. Intendente Región de Los Ríos
65. Intendente Región de Los Lagos
66. Intendente Región de Aysén
67. Intendente Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
68. Intendente Región Metropolitana
69. Gobernador de la Antártica Chilena
70. Gobernador de Antofagasta
71. Gobernadora de Arauco
72. Gobernador de Arica
73. Gobernador del Bío-Bío
74. Gobernador de Cachapoal
75. Gobernadora de Capitán Prat
76. Gobernador de Cardenal Caro
77. Gobernador de Cauquenes
78. Gobernador de Cautín
79. Gobernadora de Chacabuco
80. Gobernador de Chañaral
81. Gobernador de Chiloé
82. Gobernador de Choapa
83. Gobernador de Colchagua
84. Gobernador de Concepción
85. Gobernador de Copiapó
86. Gobernadora Cordillera
87. Gobernador Coyhaique
88. Gobernador de Curicó
89. Gobernador de Elqui
90. Gobernador de General Carrera
91. Gobernador de Huasco
92. Gobernadora de Iquique
93. Gobernador de Isla de Pascua
94. Gobernadora de Limarí
95. Gobernador de Linares
96. Gobernador de Llanquihue
97. Gobernador del Loa
98. Gobernador de Los Andes
99. Gobernadora de Magallanes
100. Gobernadora del Maipo
101. Gobernador de Malleco
102. Gobernadora de Melipilla
103. Gobernador de Marga Marga

104. Gobernador de Nuble
105. Gobernador de Osorno
106. Gobernador de Palena
107. Gobernador de Parinacota
108. Gobernador de Petorca
109. Gobernador de Puerto Aysén
110. Gobernador de Quillota
111. Gobernador de Ranco
112. Gobernador de San Felipe
113. Gobernador de San Antonio
114. Gobernador de Santiago
115. Gobernador de Talagante
116. Gobernador de Talca
117. Gobernador del Tamarugal
118. Gobernadora de Tierra del Fuego
119. Gobernadora de Tocopilla
120. Gobernador de Última Esperanza
121. Gobernador de Valdivia
122. Gobernador de Valparaíso
123. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
124. Gobierno Regional de Tarapacá
125. Gobierno Regional de Antofagasta
126. Gobierno Regional de Atacama
127. Gobierno Regional de Coquimbo
128. Gobierno Regional de Valparaíso
129. Gobierno Regional de Santiago
130. Gobierno Regional del Libertador O'Higgins
131. Gobierno Regional del Maule
132. Gobierno Regional del Bío-Bío
133. Gobierno Regional de La Araucanía
134. Gobierno Regional de los Ríos
135. Gobierno Regional de los Lagos
136. Gobierno Regional de Aysén
137. Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
138. Agencia Nacional de Inteligencia
139. Oficina Nacional de Emergencia
140. Servicio de Gobierno Interior
141. Servicio Electoral
142. Agencia de Cooperación Internacional
143. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
144. Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado
145. Instituto Antártico Chileno
146. Armada de Chile
147. Estado Mayor Conjunto
148. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
149. Carabineros de Chile
150. Defensa Civil de Chile
151. Dirección Administrativa Ministerio de Defensa
152. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
153. Dirección General de Aeronáutica Civil
154. Dirección General de Movilización Nacional
155. Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
156. Ejército de Chile
157. Fuerza Aérea de Chile
158. Instituto Geográfico Militar
159. Policía de Investigaciones
160. Servicio Aerofotogramétrico FACH
161. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada
162. Dirección de Compras y Contratación Pública
163. Dirección de Presupuestos
164. Dirección Nacional del Servicio Civil
165. Servicio de Impuestos Internos
166. Servicio Nacional de Aduanas
167. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
168. Superintendencia de Casinos de Juego
169. Superintendencia de Valores y Seguros
170. Tesorería General de la República
171. Unidad de Análisis Financiero
172. Consejo de Defensa del Estado
173. Servicio Nacional del Adulto Mayor

174. Consejo Nacional de Televisión
175. Comité de Inversiones Extranjeras
176. Corporación de Fomento para la Producción
177. Fiscalía Nacional Económica
178. Instituto Nacional de Estadísticas
179. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
180. Servicio Nacional de Pesca
181. Servicio Nacional de Turismo
182. Servicio Nacional del Consumidor
183. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
184. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
185. Servicio Nacional de la Discapacidad
186. Instituto Nacional de la Juventud
187. Comisión Administradora Sistema Créditos para Estudios Superiores
188. Comisión Nacional de Investigación en Ciencia y Tecnología
189. Consejo de Calificación Cinematográfica
190. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas
191. Comisión Nacional de Acreditación
192. Consejo Nacional de Educación
193. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
194. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
195. Junta Nacional de Jardines Infantiles
196. Corporación de Asistencia Judicial Región Bío Bío
197. Corporación de Asistencia Judicial Región Valparaíso
198. Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta
199. Corporación de Asistencia Judicial RM
200. Defensoría Penal Pública
201. Gendarmería de Chile
202. Servicio de Registro Civil e Identificación
203. Servicio Médico Legal
204. Servicio Nacional de Menores
205. Superintendencia de Quiebras
206. Dirección del Trabajo
207. Dirección General de Crédito Prendario
208. Instituto de Previsión Social
209. Instituto de Seguridad Laboral
210. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
211. Superintendencia de Seguridad Social
212. Superintendencia de Pensiones
213. Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales
214. Dirección de Aeropuertos
215. Dirección de Arquitectura
216. Dirección de Contabilidad y Finanzas
217. Dirección de Obras Hidráulicas
218. Dirección de Obras Portuarias
219. Dirección de Planeamiento
220. Dirección de Vialidad
221. Dirección General de Aguas
222. Dirección General de Obras Públicas
223. Instituto Nacional de Hidráulica
224. Superintendencia de Servicios Sanitarios
225. Fiscalía Ministerio Obras Públicas
226. Junta de Aeronáutica Civil
227. Central de Abastecimiento del Sistema Nac. de Servicios de Salud
228. Centro de Referencia de Salud de Maipú
229. Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente
230. Fondo Nacional de Salud
231. Hospital Padre Hurtado
232. Instituto de Salud Pública
233. Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana
234. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta
235. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota
236. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama
237. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén
238. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo
239. Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Araucanía
240. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos
241. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Ríos
242. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes
243. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Tarapacá

244. Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso
245. Secretaría Regional Ministerial de Salud del Bío-Bío
246. Secretaría Regional Ministerial de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins
247. Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule
248. Servicio de Salud Aconcagua
249. Servicio de Salud Antofagasta
250. Servicio de Salud Araucanía Norte
251. Servicio de Salud Araucanía Sur
252. Servicio de Salud Arauco
253. Servicio de Salud Arica
254. Servicio de Salud Atacama
255. Servicio de Salud Aysén
256. Servicio de Salud Bío-Bío
257. Servicio de Salud Chiloé
258. Servicio de Salud Concepción
259. Servicio de Salud Coquimbo
260. Servicio de Salud Reloncanví
261. Servicio de Salud Iquique
262. Servicio de Salud B O ' Higgins
263. Servicio de Salud Magallanes
264. Servicio de Salud Maule
265. Servicio de Salud Metropolitano Central
266. Servicio de Salud Metropolitano Norte
267. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
268. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
269. Servicio de Salud Metropolitano Sur
270. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
271. Servicio de Salud Ñuble
272. Servicio de Salud Osorno
273. Servicio de Salud Talcahuano
274. Servicio de Salud Valdivia
275. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
276. Servicio de Salud Viña Del Mar - Quillota
277. Superintendencia de Salud
278. Hospital de San Camilo
279. Hospital Leonardo Guzmán de Antofagasta
280. Hospital de Victoria
281. Hospital Mauricio Heyermann de Angol
282. Hospital Juan Noé de Arica
283. Hospital Regional de Coyhaique
284. Hospital Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles
285. Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro
286. Hospital San José de Coronel
287. Hospital de Lota
288. Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
289. Hospital de Ovalle
290. Hospital La Serena
291. Hospital San Pablo de Coquimbo
292. Hospital Ernesto Torres de Iquique
293. Huap Posta Central
294. Hospital San Borja Arriarán
295. Hospital San José
296. Hospital Roberto del Río
297. Hospital Félix Bulnes
298. Hospital de Melipilla
299. Hospital San Juan de Dios
300. Instituto Pedro Aguirre Cerda
301. Instituto de Neurocirugía
302. Instituto Nacional de Geriátría
303. Hospital del Salvador
304. Hospital Barros Luco
305. Hospital Sotero del Río
306. Hospital Lautaro Navarro de Punta Arenas
307. Hospital de Curicó
308. Hospital de Linares
309. Hospital Regional de Talca
310. Hospital de San Carlos
311. Hospital San Juan de Dios de San Fernando
312. Hospital Regional de Rancagua
313. Hospital de Osorno

314. Hospital de Puerto Montt
315. Hospital de Tomé
316. Hospital de Las Higueras
317. Hospital Base de Valdivia
318. Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
319. Hospital Carlos Van Buren
320. Hospital Eduardo Pereira de Valparaíso
321. Hospital de Quilpué
322. Hospital Gustavo Fricke
323. Hospital San Martín de Quillota
324. Instituto Psiquiátrico
325. Hospital San Juan de Dios de Los Andes
326. Hospital Exequiel González
327. Hospital El Pino
328. Hospital Hermina Martín
329. Instituto Nacional del Tórax
330. Hospital Luis Tisné
331. Instituto Traumatológico
332. Instituto Nacional del Cáncer
333. Hospital Luis Calvo Mackenna
334. Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
335. Parque Metropolitano de Santiago
336. Serviu Arica y Parinacota
337. Serviu I Región
338. Serviu II Región
339. Serviu III Región
340. Serviu IV Región
341. Serviu IX Región
342. Serviu Región de Los Ríos
343. Serviu RM
344. Serviu V Región
345. Serviu VI Región
346. Serviu VII Región
347. Serviu VIII Región
348. Serviu X Región
349. Serviu XI Región
350. Serviu XII Región
351. Comisión Nacional de Riego
352. Instituto de Desarrollo Agropecuario
353. Oficinas de Estudios y Políticas Agrarias
354. Servicio Agrícola y Ganadero
355. Comisión Chilena del Cobre
356. Servicio Nacional de Geología y Minería
357. Comisión Nacional de Energía
358. Comisión Chilena de Energía Nuclear
359. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
360. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
361. Servicio de Evaluación Ambiental
362. Gabinete Ministro
363. Gabinete Subsecretario
364. División Jurídica
365. Comisión de Probidad y Transparencia
366. Oficina de Partes